

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY DECRETO

SAN SALVADOR DE JUJUY,

1 1 NOV 2024

1. No 200-200-2023 1. No 200-200-2023 1. 1. 1050 BB7-23; 1057 1057-365-23

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso por la Sra. Alcira Sulca, D.N.I. Nº 16.388.890, con patrocinio letrado por la Sra. Alcira Sulca, D.N.I. Nº 16.388.890, con patrocinio letrado por denegatoria tácita del Recurso Jerárquico interpuesto anticipi interpuesto actuación Ruiz, por denegatoria tácita del Recurso Jerárquico interpuesto actuación Ruiz, por denegatoria tácita del Recurso Jerárquico interpuesto actuación Nº 0044-DETD actuación contra la Resolución Nº 0044-DETD actuación del Educación del Ed interpuesto por la Sia. Alcila sulca, D.N.I. Nº 16.388.890, con patrocinio letrado interpuesto por denegatoria tácita del Recurso Jerárquico interpuesto ante el producción Ruíz, por denegatorio Nº 0044-DETP-23 de fecha 04 de abella por Ariel León Ruíz, por de Educación Técnico Profesion de Educación de Educación T Ruiz, poi de la Resolución N° 0044-DETP-23 de fecha 04 de abril de la Educación de Educación Técnico Profesional; y or profesional; y de Educación de Educación de Educación Técnico Profesional; y de initiation por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y 2023, emitido por la Dirección de Educación Dirección de

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/07 obra Recurso Jerárquico interpuesto en fecha 15 de

opra Recurso Jerán. 18/31 se adjuntan antecedentes. 23 referente al Expediente N° ÑK-1083-101-23, disponiendo en su Artículo 1° rechazar Que, el dia 04 de abril de 2023 se dictó la Resolución Nº 0044-DETP-23 referente al Expedicional N° 10 "Patricias Argentinas" de la ciudad de Concentration de Revocatoria IN° 10 "Patricias Argentinas" de la ciudad de Concentration de Rescuela Profesional N° 10 "Patricias Argentinas" de la ciudad de Concentration de Con el Recurso de Revocatoria Nº 10 "Patricias Argentinas" de la ciudad de San Salvador de la Escuela Profesional N° 10 a Escuela Nocturna Nº 100 "Con reubicación transitoria en la Escuela Nocturna Nº 100 "Con reubicación de la Escuela Profesion transitoria en la Escuela Nocturna N° 160 "20 de Junio", de la July, con reubicación transitoria. Jujuy alidad Artes Decorativas.

Que, en el Expediente agregado Nº 1050-887-23 se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto ante la Sra. Ministra de Educación, en contra de la Recurso de la lev de Procedimiento Administrativa en la Lev de Procedimiento Administrativa en la Lev de Procedimiento Administrativa. mencionaua resolución de Procedimiento Administrativo. Así también, surge de autos que 143º prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo. Así también, surge de autos que 143 previous interpuso otro Recurso Jerárquico ante la Secretaria de Gestión Educativa la recurrente interpuso otro Recurso Jerárquico ante la Secretaria de Gestión Educativa. el cual se tramita por Expediente Nº 1057-365-23, agregado por cuerda al principal Asimismo, de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Sulca, también se encuentran en rámite las actuaciones del Expediente Nº 1083-101-23, Recurso Jerarquico cor Denegatoria Tácita en contra de la Resolución Nº 0044-DETP-23.

Que, surge de autos que la recurrente ha interpuesto recursos jerárquicos de manera casi simultánea, sin esperar las resoluciones de los mismos

Que, como se ha mencionado supra y corrida la vista del Articulo 143°, la Sra. Ministra de Educación ha expresado que se encuentra en trámite el Recurso Jerárquico del Expediente Nº 1057-365-23, interpuesto ante la Secretaria de Gestio Educativa, y que no se han configurado los supuestos previstos en el Articulo 139° de L.P.A. razón por la cual no debería sustanciarse el Recurso Jerárquico ante el S Gobernador.

Que, obra dictamen de Asesoria Legal de Fiscalia de Estac compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estar del cual surge que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la S Alcira Sulca, D.N.I. N° 16.388.890, con el patrocinio letrado del Dr. Ariel León Ruiz, contra de la Resolución Nº 0044-DETP-23.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY Por ello "

por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Recházase por improcedente el Recurso Jerázase por improcedente Jerárquico interpuesto por la particular sulca, proposition no occupante de la proposition no occupante de la proposition no occupante de la proposition del Alcii Resolución Técnico Profesional del Ministerio de Educación, conforme a los conforme a los conforme en el exordio.

One conforme a los conforme en el exordio.

Oreccion de expuestos en el exordio. Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procédase a Agricul O 2º dispositiva del presente acto administrativo. ARTICULO Zin dispositiva del presente acto administrativo.

Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publiquese sintéticamente ariculo 3°. Registrese a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a Ministerio de Educación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a Ministerio de Educación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín Oficial pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abiado el Boletín De Comu ARTICULO 3° - Regional de Comunicación y Gobierno Abierto para el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para el Boletín Oficial, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos en el cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos Artin Boletín Oriolan puedra al Ministerio de Educación a sus efectos, en el Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos, difusión.

FREDDY HORALES MINISTRO JEFE DE GABINETE C.P.N.\CARLOS ALBERTO SADIR GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano Ministra de Educación Gobjemo de Jujuy

